

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPARTAMENTO PROPUESTAS PÚBLICAS**

AME/GMC

104457

9009



Aprueba Bases de Licitación y dispone llamado a propuesta pública para contratar servicio de "DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-17-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

DECRETO SECC. 1ª N° 2135,

LAS CONDES, 27 JUN 2025

**VISTOS:** La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°69/P2025 de fecha 15 de enero de 2025 que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contratar el Diseño de 10 Proyectos Eléctricos para Alumbrado Público en la comuna de Las Condes, para una futura licitación de construcción. Para la elaboración de los proyectos, el contratista deberá realizar levantamientos topográficos, estudios lumínicos y proyectos eléctricos, incluyendo cubicaciones valorizadas de cada ítem considerado, de acuerdo con los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas.
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°96 de fecha 04 de febrero de 2025 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;
3. Que, al momento de la adjudicación, la Municipalidad de Las Condes contará con la autorización presupuestaria correspondiente;
4. Que, de conformidad a lo indicado en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N°19.886, la unidad técnica responsable efectuó un análisis técnico y económico de los servicios a contratar y se ha verificado la indisponibilidad del servicio a través de los medios indicados en los artículos 28 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886;
5. Que, se revisó el catálogo de bienes y servicios administrador por la Dirección de Compras y Contratación Pública, pudiendo verificar que no existe un convenio marco que permita la adquisición directa del servicio requerido, según lo dispone el inciso segundo del artículo 35 bis de la Ley N°19.886;

**DECRETO:**

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a licitación pública para contratar el servicio de “**DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2560-17-LE25 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
2. **LLÁMASE** a licitación pública para contratar el servicio de “**DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2560-17-LE25 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N°2560-17-LE25.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases. Podrán participar Uniones Temporales de Proveedores siempre que cumplan con los requisitos legales.
5. Los interesados podrán efectuar consultas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el punto A.1. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones estarán a disposición de los interesados dentro del plazo indicado en las Bases y fijado en la Ficha Electrónica del presente proceso licitatorio.
6. Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N°2560-17-LE25, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora señalado por la Municipalidad en el punto A.1. de las Bases de Licitación y el portal.
7. Las Ofertas Económicas serán abiertas el día y hora que se señale el punto A.1. de las Bases de Licitación y en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID N°2560-17-LE25, sólo de aquellos oferentes que hayan sido habilitados para continuar en el proceso, de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.5. de las Bases.
8. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a las siguientes personas, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6. de las Bases Administrativas:

**En calidad de titulares:**

- a) **Carmen Gloria Oisel Bravo**, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;
- b) **Rubén Salazar Leiva**, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;
- c) **Carlos Bocic Carrasco**, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;

**En calidad de suplentes:**

- a) **Patricio Reyes Donoso**, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;

- b) **Francisco Javier Hernández**, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;
- c) **Tatiana Jofré Contreras**, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;
9. **NOTIFÍCASE** el presente Decreto Alcaldicio a los miembros de la comisión antes individualizados a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y regístrese en el sistema institucional del Lobby.
10. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N°2560-17-LE25.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ALICIA DE LA CRUZ MILLAR  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL(S)**



**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Infraestructura y servicios públicos
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Compras públicas y Gestión de Contratos

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

**PROPUESTA PÚBLICA**

**"DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**

**ID N°2560-17-LE25**

**2025**

**A. BASES ADMINISTRATIVAS**

**“DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**

**ID N°2560-17-LE25**

**A.1. INTRODUCCIÓN.**

Las presentes Bases regulan los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la Licitación Pública para la contratación del “DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”, ID N°2560-17-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán los siguientes:

Fecha de Publicación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación
Visita a terreno	En caso de corresponder, la fecha será dentro del periodo de inicio y final de preguntas, especificada en la ficha electrónica del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Final de Preguntas	Hasta las 12:00 horas del 5° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas	Hasta las 20:00 horas del 5° día corrido, contado desde la fecha de final de preguntas.  La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Hasta 50 preguntas:</b> el plazo se podrá prorrogar hasta en 3 días corridos;</li> <li>▪ <b>Entre 51 y 150 preguntas:</b> el plazo se podrá prorrogar hasta en 6 días corridos;</li> <li>▪ <b>Entre 151 y 300 preguntas:</b> el plazo se podrá prorrogar hasta en 9 días corridos;</li> <li>▪ <b>Más de 300 preguntas:</b> el plazo se podrá prorrogar hasta en 12 días corridos;</li> </ul> En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , en el ID de la licitación.
Fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas	A las 15:01 horas del 20° día (corrido), contado desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación en el portal.  En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, como se indica en el punto anterior, el plazo para la apertura electrónica de los antecedentes administrativos y oferta técnica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica:	A las 15:30 horas del mismo día del cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.	Dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha y hora del acto de apertura económica (Referencial)	A las 15:30 horas del 15° día corrido contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, una vez publicado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> el informe de evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.

Plazo para evaluación de los Antecedentes Económicos y elaboración del Informe final	Dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha del Acto de Apertura Económica.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos siguientes a la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Plazo para la firma del Contrato	Entre el 10° y 25° día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal, teniendo presente lo dispuesto en el punto A.6.1.
<b>Observación:</b> Si plazos señalados vencen en días inhábiles (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.	

#### A.1.1. Objetivos Generales.

El objetivo de este proceso de licitación es contratar el Diseño de 10 Proyectos Eléctricos para Alumbrado Público en la comuna de Las Condes, para una futura licitación de construcción. Para la elaboración de los proyectos indicados en el Anexo N°10, el contratista deberá realizar levantamientos topográficos, estudios lumínicos y proyectos eléctricos, incluyendo cubicaciones valorizadas de cada ítem considerado, de acuerdo con los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas.

El Contratista deberá desarrollar y coordinar todos los proyectos antes mencionados. Se hace presente que para los proyectos de "Vital Apoquindo", se cuenta con planos eléctricos, de iluminación y Paisajismo referenciales que serán aportados por la Municipalidad, para su revisión y actualización en caso de ser necesario. Para el proyecto "Cerro Calán", se cuenta con planos eléctricos y de iluminación referenciales, para "Arboretum", se cuenta con planos de iluminación referenciales, que serán aportados por la Municipalidad para su revisión y actualización en caso de ser necesario.

**El monto estimado del Contrato es la suma de \$ 55.028.000.- IVA incluido.**

En las presentes bases se detallan antecedentes para dimensionar el servicio objeto de esta licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la prestación de los servicios en caso de ser adjudicados.

#### A.1.2. Requerimientos Generales.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. En términos técnicos, se espera idoneidad de las personas o empresa y de sus equipos de trabajo, así como, capacidad para asegurar que el adjudicatario se ajuste a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

#### A.1.3. Normas y documentos que rigen la licitación.

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente, y la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Asimismo, le será aplicable la legislación vigente en el país relativa al sector eléctrico y de telecomunicaciones, además del Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación del Tránsito en Vías donde se realicen trabajos (MOP); y Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio Transporte y Telecomunicaciones, según correspondan; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- b. Bases Administrativas y sus Anexos.
- c. Bases Técnicas
- d. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- e. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- f. Oferta del o los proponentes.

- g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h. Contrato
- i. Orden de Compra.

En relación con la Oferta Económica, el orden de prelación es el siguiente:

- a. Formulario **Anexo N°3** denominado “Oferta Económica”;
- b. Oferta Económica subida al portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) adquisición **ID N°2560-17-LE25**.

#### **A.1.4. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.**

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la adquisición **ID N°2560-17-LE25**, dentro del plazo señalado en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el **ID N°2560-17-LE25**, dentro del plazo señalado en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder, modificará las Bases de Licitación, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora, ratificada mediante Decreto Alcaldicio.

#### **A.2. GARANTÍAS.**

##### **A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.**

En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta.

##### **A.2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**

En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

##### **A.2.3. Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.**

El oferente que resulte adjudicado deberá acompañar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un **monto de UF 1.000.- (Mil Unidades de Fomento)** con el fin de asegurar el pago por los daños y perjuicios que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato. Este seguro deberá acompañarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En los casos en que se otorgue de manera física, esta garantía deberá enviarse a la Dirección de Compras públicas y Gestión de Contratos, debiendo presentarse a su nombre, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá enviarse al correo electrónico [contratosdcp@lascondes.cl](mailto:contratosdcp@lascondes.cl) con copia a [propuestaspublicas@lascondes.cl](mailto:propuestaspublicas@lascondes.cl) indicando el ID de la licitación en el asunto.

La prima de la Póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, constando este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad.

Será responsabilidad del adjudicatario mantener vigente la póliza, al menos hasta 30 días hábiles después de terminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, el Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución o eventual prorroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, renovación o prórroga, según corresponda.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- a. Deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes, como asegurado adicional.
- b. Deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- c. Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes, como al Contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
- d. No podrá hacerse extensivo a otro contrato, ni el de otro contrato extensivo a éste.
- e. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.

- f. Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes.
- g. Incluir Cláusula de rehabilitación automática (cobertura 100% del monto mientras la póliza se encuentre vigente).
- h. Incluir Cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

**No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.**

**En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista. El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.**

**Se hace presente que, independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que le sea imputable y que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.**

### **A.3. DE LAS OFERTAS.**

#### **A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación.**

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se deberá suscribir la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación.

#### **A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta.**

La "Oferta Económica" será el valor total expresado en el **Anexo N°3** denominado "**Oferta Económica**", el que debe ingresarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **ID N°2560-17-LE25**, hasta el día y hora fijado por la Municipalidad en el portal, como "Documento Anexo", en el icono "Anexos Económicos" expresados en pesos, sin impuestos.

#### **Cada oferente deberá presentar una sola oferta.**

La apertura de las Ofertas se hará a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha y hora establecido en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se puede realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto dentro de los 5 días hábiles siguientes desde que cesa el evento que lo motivó. A su vez, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

#### **Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.**

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente

deberá acreditar lo anterior, mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

#### **A.3.3. Costo de la Presentación.**

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

#### **A.3.4. Moneda de la Oferta.**

Los valores monetarios señalados en la "Oferta Económica" a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deberán expresarse en pesos, sin impuestos.

#### **A.3.5. Validez de la Oferta.**

La oferta permanecerá vigente hasta 90 días corridos contados desde la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica. Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al ID N°2560-17-LE25.

### **A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.**

La apertura de la oferta se realizará en dos etapas de apertura a través del Portal, existiendo una apertura de los "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica" y en una fecha posterior se realizará la apertura de la "Oferta Económica", únicamente a los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos.

#### **A.4.1. Documentos que deben presentar los oferentes.**

Los oferentes deberán subir al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N°2560-17-LE25, los siguientes "Antecedentes Administrativos":

1. Formulario **Anexo N°1**, denominado "**Identificación del Oferente**", debidamente completado.
2. Formulario **Anexo N° 1-A**, denominado "**Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores**" ("UTP"), debidamente completado.

Tratándose de propuestas presentadas por UTP, deberá acompañarse la Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado.

La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.

**Si no se presenta el acuerdo donde conste la UTP en la forma debida, la oferta será declarada inadmisibile. Lo mismo en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en el art.53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los art. 182 y siguientes del Reglamento, o cualquier otra inhabilidad contemplada en la normativa aplicable.**

3. Formulario **Anexo N°2**, denominado, "**Declaración de Aceptación de las Bases**".  
En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.
4. Formulario **Anexo N°5**, denominado "**Declaración jurada sin conflictos de interés**", debidamente completado.  
En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la misma deberá completar el presente formulario.
5. Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, cada miembro deberá presentar su Formulario Anexo N°5-A, denominado "**Declaración jurada de independencia de la oferta**".

Sin perjuicio de lo señalado en el presente numeral, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### A.4.2. Oferta Técnica.

Los oferentes deberán subir al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N°2560-17-LE25, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

1. Formulario Anexo N°6, denominado "Declaración Jurada Simple Programas de Integridad", debidamente completado.

En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no.

Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.

Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.

**En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado, en conformidad a lo señalado en el punto A.4.7., evaluándose dicho criterio con cero (0) puntos.**

2. Formulario Anexo N°7, denominado "Experiencia del Oferente", debidamente completado.

Los proponentes deberán presentar, como respaldo de la información declarada en el presente Anexo, copia de facturas emitidas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2024, que acrediten la prestación de servicios de diseño y/o construcción de proyectos destinados al uso de alumbrado público.

**En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, no se considerará la experiencia para efectos de evaluación si no se acompañan los antecedentes de respaldo solicitados.**

3. Formulario Anexo N°8, denominado "Plazo Ofertado", debidamente completado.

Los oferentes deberán ofertar el plazo para la elaboración de todos los proyectos, de acuerdo con lo solicitado en la letra e) del punto B.3., el cual no podrá exceder de **270 días corridos** contados desde la fecha de suscripción del "Acta de inicio del servicio" señalada en el punto A.6.4.3. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

**En caso de que no se presente oportuna o debidamente el presente Anexo o se oferte un plazo superior a 270 días corridos, la oferta será rechazada y por tanto declarada inadmisibles.**

Se hace presente que, dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con el "Sello Empresa Mujer" y a los oferentes que tengan un "Buen Comportamiento Base".

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atinencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisibles.

#### A.4.3. Oferta Económica.

Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID N°2560-17-LE25, el siguiente documento de su Oferta Económica:

1. Formulario Anexo N°3, denominado "Oferta Económica".

**El formulario solicitado en el presente punto (A.4.3.), tiene el carácter de esencial y, en caso de que se omita, la oferta será declarada inadmisibles.**

#### **A.4.4. De la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Ofertas Técnicas.**

La apertura de las ofertas se realizará en 2 etapas, a través del portal, existiendo una primera apertura de los "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica" y posteriormente, una apertura de la "Oferta Económica", únicamente respecto de los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos. El acto de apertura se hará a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Para efectuar la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, se reunirá la Comisión Evaluadora designada en los términos señalados en el punto A.4.6. de las presentes Bases.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **A.4.5. De la Apertura de las Ofertas Económicas.**

Las Ofertas Económicas serán abiertas el día y hora señalada en el punto A.1. de las Bases Administrativas, sólo de aquellos oferentes que hayan sido habilitados para continuar en el proceso, de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.8. de estas Bases.

#### **A.4.6. De la Comisión Evaluadora.**

Los Antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Económicas, serán analizados y evaluados por una comisión integrada por el **Director de Infraestructura y Servicios Públicos, y dos (2) funcionarios de dicha Dirección**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio, con anterioridad a la apertura de las ofertas técnicas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: Calificar toda la documentación presentada, y evaluar las ofertas; Responder las observaciones presentadas por los oferentes, si las hubiera.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora, en adelante denominada indistintamente "La Comisión", emitirá un primer informe, el que contendrá la Evaluación de la Oferta Técnica y Antecedentes Administrativos, en el que indicará las ofertas que han cumplido con los requerimientos de las Bases para proceder a la apertura de las Ofertas Económicas y un segundo informe y final, que contendrá la el análisis y Evaluación de las ofertas Económicas presentadas, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"**; establecerá el orden de prelación de las mismas, de acuerdo al método de evaluación indicado en el punto A.4.8. de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informar las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectiva informe y deberá referirse a las materias señaladas en el Artículo 57 del Reglamento de compras.

Cuando el monto ofertado por el proponente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas

que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Será declarada inadmisibles toda oferta que no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos cuya omisión implique inadmisibilidad. Tampoco se aceptarán ofertas que establezcan condiciones para el cumplimiento del servicio ni se aceptarán contraofertas u ofertas condicionales.

**Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 10 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.**

#### **A.4.7. Solicitud de Antecedentes Adicionales.**

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a las oferentes aclaraciones y/o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las Bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

**En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "cumplimiento de requisitos formales".**

#### **A.4.8. Método para la Evaluación.**

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

ÍTEM	PUNTAJE
Oferta económica	70
Oferta técnica	29
Cumplimiento requisitos formales	1

Previo a la Apertura Económica, la Comisión evaluará la Oferta Técnica de acuerdo **Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"**. El puntaje por concepto de "Cumplimiento de Requisitos Formales" se asignará por parte de la Comisión al final del proceso de evaluación, al momento de evacuar el Informe Económico.

**Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 10 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.**

#### **A.4.9. Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación.**

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la Ley N°19.886, para estos efectos, el oferente deberá presentar la declaración del **Anexo N°5-A "Declaración de independencia de la oferta"**.

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

#### **A.5. DE LA ADJUDICACIÓN.**

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1., pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

**La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.**

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará un informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.6 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta los adjudicatarios podrán hacer consultas al mail que se indica en la Licitación **ID N°2560-17-LE25**.

##### **A.5.1. Derechos o Tributos.**

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las Bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

##### **A.5.2. Documentos que deben presentar el o los Adjudicatarios.**

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que **señale si registra o no saldos insolutos** de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de Chile Compra. En caso de

tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.

- d. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá hacerse entrega de todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente.
- e. Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.3.
- f. "Declaración jurada simple sin conflictos de interés ni inhabilidades para contratar".

#### **A.5.3. Plazo de entrega de la documentación.**

**El adjudicatario deberá enviar los antecedentes señalados en el numeral anterior, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al correo [contratosdcp@lascondes.cl](mailto:contratosdcp@lascondes.cl) con copia [propuestaspublicas@lascondes.cl](mailto:propuestaspublicas@lascondes.cl), indicando el ID de la licitación en el asunto. Excepcionalmente, si por su naturaleza los antecedentes deben acompañarse físicamente, deberán enviarse a la Dirección de Compras públicas y Gestión de Contratos, debiendo presentarse a su nombre, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes.**

#### **A.6. DEL CONTRATO.**

##### **A.6.1. De la suscripción del Contrato.**

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, con estricto apego a lo consignado en las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

La Dirección Jurídica podrá solicitar antecedentes adicionales a los singularizados en el punto A.5.2. de las presente Bases, que den cuenta de la personería del representante legal del adjudicatario, si en su parecer estos son indispensables para la redacción del contrato, procediendo con la preparación del contrato, en cuanto se le haga llegar todos y cada uno de los documentos solicitados.

El Contrato será suscrito por cada adjudicatario o su representante legal y autorizado por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, dentro del plazo señalado en el punto A.1., en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 13, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1. y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación.

##### **A.6.2. De la interpretación del contrato.**

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del contratista.

##### **A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos.**

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda.

De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

#### **A.6.4. Plazo**

##### **A.6.4.1. Plazo del Contrato.**

La vigencia del contrato será la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y durará hasta 30 días corridos posteriores contados desde la fecha del **"Acta Final de Recepción de Proyecto"** del último proyecto.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

##### **A.6.4.2. Plazo para la Ejecución de los Proyectos.**

El plazo para la ejecución de los proyectos de ingeniería será el ofertado por el contratista en el **Anexo N°8**, el que no podrá ser superior a **270 días corridos**, contados desde la fecha del **"Acta de Inicio del Servicio"**, la cual será suscrita por el Supervisor Municipal y el Contratista, según lo indicado en el punto B.3 de las Bases Técnicas.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, alguno de los Contratistas no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer a la Municipalidad en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por parte del Supervisor Municipal y ratificado por Decreto Alcaldicio.

#### **A.6.5. Término del Contrato.**

El contrato se podrá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la ley N° 19.886 y artículo 130 del reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme Art. 13 de la ley 19.886, y Art. 129 del reglamento de la ley N° 19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por término de presupuesto.
- h. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista de acuerdo con lo señalado en el punto A.6.5.2.
- i. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.  
El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.
- j. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen los pagos pendientes a favor del contratista.
- k. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595.
- l. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la ley N° 21.595.
- m. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
  1. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

2. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
3. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
4. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
5. Disolución de la UTP.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2560-17-LE25.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

#### **A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo.**

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este.

#### **A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.**

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- b. En caso de que las multas acumuladas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por no pago de multa, en la medida que superen los pagos pendientes a favor del contratista.
- d. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- e. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- f. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- g. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- h. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- i. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- k. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Seguridad de la información", establecida en las presentes bases de licitación.

#### **A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato.**

Dentro de los 60 días hábiles posteriores al término del plazo establecido para la ejecución de los Proyectos de acuerdo con lo señalado en el punto A.6.4.2, se procederá por la Municipalidad a realizar la evaluación y liquidación del contrato. Para lo anterior, se deberá incorporar un informe emitido por el Supervisor Municipal que certifique, al menos, la recepción final del servicio prestado de acuerdo con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas. Asimismo, dicho informe deberá contener el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, de proceder.

Este finiquito será ratificado por Decreto Alcaldicio.

#### **A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ILUMINACIÓN Y CORRIENTES DÉBILES**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior, previa certificación del Administrador Municipal de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Serán obligaciones del Supervisor Municipal, entre otras las siguientes:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar la concurrencia de una causal de multa, cuando corresponda.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación, sin perjuicio de la facultad de delegar en uno o más Inspectores Técnicos Municipales sus funciones de fiscalización, lo cual deberá perfeccionarse mediante Decreto Alcaldicio.
- g. El Supervisor Municipal, a través de un Decreto Alcaldicio, podrá delegar en uno o más Inspectores Técnicos Municipales funciones que formen parte de sus responsabilidades.
- h. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- i. Visar la recepción conforme de los servicios contratados.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio del Jefe Supervisor del Contrato designado por el contratista.
- k. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- l. Proponer modificaciones del contrato.
- m. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- n. Suscribir las Actas de Entrega de Terreno para cada uno de los Proyectos.
- o. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad.
- p. Certificar la prestación conforme de los trabajos, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
- q. Aprobar o rechazar los Estados de Pago presentados por el Contratista.
- r. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el contratista.
- s. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador del Contrato y/o Supervisor de Terreno designado por el contratista.
- t. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

#### **A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM):**

Serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la supervisión de la debida ejecución del contrato, informando al Supervisor Municipal del contrato y al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas de los usuarios, con el objeto, que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme de los servicios contratados.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

- f. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección de Obras o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

#### **A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.**

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez suscrito el Contrato.
- d. Modificar y designar, si corresponde, al Supervisor Municipal.
- e. Proveer y mantener un Libro de Servicio Digital o físico del tipo Foliado y en triplicado, según determine el Supervisor Municipal previo al inicio del servicio, en el que se notificarán las observaciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, el cual se nominará Libro de Servicio.

#### **A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. El contratista deberá entregar al Supervisor Municipal, dentro de los plazos establecidos en la letra a) del punto B.3 de las Bases Técnicas, la Carta Gantt que detalle los tiempos de ejecución y entrega de los proyectos de alumbrado público correspondientes a las calles y/o ubicaciones indicadas en el Anexo N°10. El Supervisor Municipal definirá el orden de prioridad de los proyectos a desarrollar. El plazo total para la ejecución de todos los proyectos no podrá exceder el ofertado por el contratista en el Anexo N°8.
- b. Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese entregar los proyectos en el plazo ofertado en el Anexo N°8, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal, formalizado mediante Decreto Alcaldicio.
- c. Entregar todos los proyectos establecidos en el Anexo N°10, según lo dispuesto en el punto B.3. de las Bases Técnicas.
- d. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él, las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Criterios Técnicos de Diseño, planos o láminas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas si las hubo, y la oferta presentada.
- e. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- f. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así es requerido por la gravedad o urgencia del asunto.
- g. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- h. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- i. Designar un Administrador de Contrato como contraparte oficial ante la Municipalidad quién debe tener experiencia en la operación del servicio a contratar.
- j. Reemplazar o cambiar al Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, u otro personal del contratista a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- k. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o del Administrador del Contrato, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- l. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

- m. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- n. Responder por los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- o. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- p. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la ejecución del servicio contratado.
- q. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- r. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- s. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato, con el fin de que el servicio no se vea interrumpido.
- t. Informar por escrito al Supervisor Municipal del contrato, el cambio del Administrador del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constatar en el Libro de Servicio Digital.
- u. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las presentes bases.
- v. El equipo de terreno del contratista y del subcontratista, en caso de que lo hubiese, deberá contar con una credencial que deberá estar visible en todo momento, y que contenga como información:
  - Nombre y teléfono de la Empresa Contratista
  - Nombre completo del trabajador
  - RUN
  - Fotografía tamaño pasaporte a color.
- w. La ropa de trabajo del equipo de terreno del contratista y subcontratista, en caso de que lo hubiese, deberá contar con el nombre de la empresa contratista y deberá estar visible en todo momento.
- x. Proveer y mantener una carpeta de Arranque física, con los datos actualizados de todos los trabajadores asociado al contrato. Además, deberá hacer entrega de la información solicitada de manera digital.
- y. Informar periódicamente mediante correo electrónico u otro medio digital, el listado de trabajadores que desempeñarán funciones en la comuna de Las Condes, por motivo de la correcta ejecución del servicio asociado al contrato.
- z. El contratista será responsable de la obtención de todas las aprobaciones que se establezcan en las bases técnicas, siendo responsable de todos y cada uno de los antecedentes y materias que forman parte de esta licitación. No obstante, la propiedad intelectual del proyecto, una vez aprobado, será de propiedad de la Municipalidad de Las Condes, lo que no libera al contratista de la responsabilidad civil en caso de que sean detectados problemas de proyecto atribuibles a la negligencia del contratista y/o a su gestión profesional en el desarrollo.
- aa. Será obligación del contratista, a requerimiento de la Municipalidad de Las Condes, efectuar visitas a terreno durante la ejecución de los proyectos, para aclarar dudas o posibles situaciones de conflicto relativas a la prestación del servicio.

#### **A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACIÓN.**

##### **A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales.**

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

##### **A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.**

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

#### **A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales.**

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

#### **A.10.4. Medidas de seguridad.**

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

#### **A.10.5. Subcontratación.**

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

#### **A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

#### **A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

#### **A.13. CONFIDENCIALIDAD.**

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

##### **A.13.1. Protección de Información.**

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien,

en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

#### **A.14. DEL PRECIO Y PAGO.**

El precio total del contrato será el valor total ofertado por el contratista en el formulario **Anexo N°3** denominado **"Oferta Económica", Más IVA.**

El pago se hará de acuerdo al valor unitario por cada proyecto ofertado por el proveedor en el Anexo N°3.

El pago se efectuará por estados de pago de acuerdo con cada proyecto ejecutado y recepcionado de manera conforme por el Supervisor Municipal, siempre que cuente con su respectiva **"Acta Final de Recepción de Proyecto"**.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

La factura por la prestación del servicio deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, mediante la plataforma del Libro de Servicio Digital o de forma física, en un día hábil (lunes a viernes), en la **secretaría de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, ubicada en Alonso de Córdova Interior N°5225, segundo piso**, entre las 8:30 y 17:30 hrs. dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- a. Nombre del Proyecto;
- b. Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;
- c. Monto mensual expresado en pesos;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

**A.14.1. Para los pagos mensuales, junto con la factura correspondiente, el Contratista deberá entregar los siguientes antecedentes:**

- a. Copia del **"Acta de Entrega de Proyecto"** y del **"Acta Final de Recepción de Proyecto"** por cada proyecto.

- b. Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en la ejecución del servicio encomendadas por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes que se cobra y firmadas por los trabajadores.
- c. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado al servicio ejecutado (F-30).
- d. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, del personal asignado al trabajo correspondiente a la obra ejecutada (F 30-1).
- e. Comprobantes de pago de las multas, correspondientes al mes del servicio que se factura.
- f. En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de Dirección del Trabajo, según corresponda.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se ejecutaron los trabajos, con excepción de los certificados señalados en las letras b), c), d) y f) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al servicio que se realiza.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y si corresponde, el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio.

Una vez revisados los antecedentes por el Inspector Técnico Municipal o el Supervisor Municipal, se emitirá un "Certificado de facturación de proyecto" el cual facultará al contratista para la emisión de la factura respectiva.

**A.14.2. Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:**

- a. Informe final emitido por el Supervisor Municipal donde certifique que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.
- b. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.

**A.15. MODIFICACIONES DE CONTRATO.**

La Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá disminuir el valor total del contrato de conformidad a los precios unitarios por proyecto ofertados por el Contratista en el Anexo N°3, en caso de que, por razones debidamente fundamentadas, no requiera ejecutar alguno de los proyectos señalados en el referido anexo.

Las modificaciones de contrato deben ser acordada por el proveedor y la Municipalidad, justificada por el Supervisor Municipal y dispuestas mediante Decreto Alcaldicio, el cual deberá ser publicado en el Sistema de Información Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, cuando corresponda.

**A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS.**

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes, ubicado en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá en todo momento dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto A.15. de las presentes Bases.

**A.17. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

**A.18. MULTAS.**

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N°	CAUSA DE MULTAS	PERIODICIDAD	UTM
1	Por cada día de atraso en la presentación del o los proyectos, el cual contiene la planta topográfica, proyecto de iluminación, proyecto eléctrico y documentación, según lo indicado en la letra b) del punto B.3. de las Bases Técnicas.	Por día	2
2	Por demora en el plazo de solución de observaciones para cualquiera de las etapas, indicados en el punto B.3.	Por día	1
3	Por emitir factura antes de contar con el certificado de facturación de proyecto correspondiente, según lo indicado en el punto A.14.1. de las Bases Administrativas.	Por vez	10

#### A.19. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se iniciarán las acciones correspondientes y se procederá con lo señalado en el punto A.6.4.2.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

#### A.20. DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### A.21. PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su

toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## B. BASES TÉCNICAS

### “DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”.

ID N°2560-17-LE25

#### B.1. INTRODUCCIÓN.

Las presentes Bases regulan los aspectos técnicos involucrados en la Licitación Pública para la contratación del “DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”, ID N°2560-17-LE25, y que constará con el diseño de los proyectos de ingeniería para alumbrado público.

#### B.2. REQUERIMIENTOS PARA EL DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE INGENIERIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

El Contratista deberá diseñar, desarrollar, coordinar y entregar la totalidad de los proyectos contratados de acuerdo con su Etapa y caracterización, de acuerdo con los requerimientos de las presentes bases con el fin de obtener un proyecto que sea “Apto para Construir”, minimizando los conflictos entre estos mismos proyectos y coordinando soluciones técnicas para satisfacer todas las necesidades del Municipio. Para ello deberá considerar varias etapas durante este desarrollo y satisfacer los servicios que se le encomiende detallados en las presentes bases, en todo caso el Contratista será responsable por todos los antecedentes, cálculos, planos, conclusiones y, en general, de todas las materias que forman parte de los proyectos contratados a desarrollar.

Se solicita la elaboración de los diseños de ingeniería para alumbrado público en 10 proyectos de la comuna de Las Condes, entre los cuales existen calles, plazas y parques, el cual están definido en el Anexo N°10.

#### Como mínimo se deberá considerar la elaboración y entrega de lo siguiente:

##### B.2.1. Plano topográfico:

El contratista deberá realizar el levantamiento topográfico de cada uno de los proyectos indicados en el Anexo N°10. “Proyectos por desarrollar” de este documento. Los levantamientos deberán realizarse de línea oficial a línea oficial, con excepción de la Plaza Perú, Parque Santa Rosa de Apoquindo y Parque Araucano, en donde no deberán ser consideradas en el levantamiento las calles circundantes. En el proyecto de Arboertum y Cerro Calán, no debe ser considerado el interior de los parques.

Los levantamientos deberán contener al menos lo siguiente:

- **Cierros:** por medio de simbología se indicarán los diferentes tipos de cierro, tales como pandereta, ladrillo tendido, malla, reja, entre otros, cuando el proyecto eléctrico consideré la demolición de estos cierros. En todos los casos, se deberá indicar la línea de cierre.
- **Cámaras y Poliductos:** deberán incluirse todas las cámaras existentes con 3 puntos, indicando el nivel del anillo superior, el servicio a que corresponde y si es redonda, cuadrada, metálica o de concreto. En caso de ser necesaria la profundidad de las cámaras y/o la cota inferior, superior, cantidad de ductos de los poliductos, la municipalidad gestionará con las empresas de servicios su apertura.
- **Postes:** se diferenciarán de acuerdo con su estructura (concreto, madera, fierro), con o sin luminaria, si es de alta o baja tensión, como también el tendido que soporta (electricidad o corrientes débiles). Se representarán las líneas aéreas que unen los postes.
- **Tirantes:** se diferenciarán según corresponda a tirante al piso, tirante elevado (de concreto o de fierro).
- **Soleras:** se diferenciarán según se trate de zarpa, cuneta, solera rebajada, solerillas, dispositivos de rodados. Se pondrá especial cuidado, en tomar rigurosamente la forma geométrica, indicando los principios y fines de curva.
- **Veredas:** se diferenciarán de acuerdo con el material utilizado, adocreto, pastelones, concreto, asfalto, baldosas, etc.

- **Calzadas y pavimentos:** se diferenciarán de acuerdo con su constitución (ripió, asfalto, concreto) y se pondrá, al igual para el caso de las soleras, especial cuidado con su forma geométrica, indicando principios y fines de curva.
- **Semáforos:** se indicará el tipo de semáforo de cual se trata, que puede ser simple, doble o triple, con o sin brazo, Peatonal o Vehicular y la dirección en la cual apunta.
- **Árboles:** todos los árboles deberán incluirse en el plano, se graficará la altura y el diámetro de su base, además, debe incluir el nombre de cada especie y el diámetro aproximado de su copa si es mayor a 2 m, en base a la información proporcionada por la municipalidad sobre la especie y sus características. En los proyectos en que la copa del árbol comience a los 2 metros del n.p.t., deberá incluir el diámetro a la altura del pecho (D.A.P.).
- **Niveles:** se solicitará niveles en las tapas de cámaras de inspección, solera abajo y arriba (plinto), eje de calles, veredas, accesos, cierros, variaciones significativas de altura, etc. Los niveles deberán editarse, de tal forma, que sean relevantes pero que a su vez no entorpezca la clara visión del plano. Se exigirán curvas de nivel cada 50 cm, perfiles longitudinales y/o transversales.
- **Mobiliario urbano:** deberá quedar indicado en el plano todo el mobiliario urbano existente, tal como, kioscos, cabinas telefónicas, refugios peatonales, topes de contención vehicular, rejas de encauce peatonal, letreros, señalizaciones de tránsito, controladores de semáforos, armarios ópticos (Onus), grifos, transformadores, casetas jardineros y seguridad, salas de máquina, sumideros, piletas, bombas, pozos, monumentos, señales en la calzada, basureros, etc.
- **Simbología:** se sugiere que la simbología sea la más representativa posible del objeto visto en planta, de tal forma de generar una asociación y sea de fácil interpretación.
- **Sistema de proyección:** los trabajos serán referidos al Sistema Geodésico WGS-84 o Sirgas, utilizando como proyección cartográfica planas las coordenadas U.T.M. Zona 19 S, definida por el Meridiano Central 69° W. Para el amarre a la red Municipal o Nacional, se podrá utilizar poligonales electrónicas o GPS, manteniendo las precisiones indicadas en el Manual de Carreteras del MOP. Se deberán establecer varios puntos de referencia (P.R.) que abarquen toda la zona del proyecto.

Cabe hacer notar que la Municipalidad cuenta con puntos de coordenadas geodésicas monumentados en terreno, los cuales pueden ser utilizados.

La municipalidad entregará al contratista la simbología que deberá utilizar en la confección de los planos, sin perjuicio que el contratista pueda proponer mejoras u otra simbología.

El levantamiento topográfico, deberá ser entregado de forma digital y en físico, en formato papel A-0 y/o A-1, según corresponda al tamaño del proyecto, en 2 copias debidamente firmadas y respaldo digital en DWG (AutoCAD 2010), con sus capas acompañando el archivo .CTB usado al plotear y el archivo PDF correspondiente.

El contratista deberá tramitar y obtener siempre el Permiso de Ocupación de Espacio Público en la Municipalidad, sin costo de derechos, tratándose de un servicio para la municipalidad.

### **B.2.2. Estudio lumínico.**

Aprobado el plano topográfico por la municipalidad, el contratista deberá dar inicio al Estudio Lumínico, utilizando como criterio en la simulación, lo señalado en el literal v) de la letra b) del Artículo 4° de la Resolución 130 Exenta del Ministerio de Energía de fecha 05 de junio del 2024.

La clasificación de la calle será entregada por la Municipalidad de Las Condes, cabe destacar que el diseño deberá dar cumplimiento a la nueva normativa de contaminación lumínica, que entra en vigor el 19 de octubre del 2024.

Con el estudio lumínico aprobado por la Municipalidad, se deberá incorporar al plano topográfico los postes y luminarias, con sus respectivas especificaciones técnicas y lumínicas, indicando, además, la distancia de separación entre postes y sus simbologías, el cual deberá ser entregado en formato papel A-0 y/o A-1, según corresponda al tamaño del proyecto, en 2 copias debidamente firmadas y respaldo digital en DWG (AutoCAD 2010), con sus capas acompañando el archivo .CTB usado al plotear y el archivo PDF correspondiente.

En cuanto al estudio lumínico aprobado por la Municipalidad, deberá ser entregado en físico, en formato papel tamaño carta, en 2 copias debidamente firmadas y respaldo digital en formato Word y PDF, con su respectivo archivo Dialux.

### **B.2.3. Plano eléctrico:**

Aprobado el Estudio Lumínico por la municipalidad, el contratista deberá iniciar la elaboración del proyecto eléctrico, donde se indicarán los circuitos eléctricos, la ubicación de o los tableros eléctricos, las canalizaciones eléctricas, cámaras de paso o distribución, el sistema de puesta a tierra, los detalles constructivos, los cuadros de carga y diagramas unilineales.

El contratista deberá presentar como en formato físico y digital, lo siguiente:

- Las respectivas EE.TT. eléctricas del proyecto.
- Memorias de cálculo. (Sistema de puesta a tierra, conductores, canalizaciones, voltaje de pérdida, protecciones eléctricas, etc.)
- Cubicación valorizada de cada ítem considerado en el proyecto eléctrico.
- Fichas técnicas de las luminarias y postes propuestos en el proyecto.
- Un set fotográfico del sector propuesto a intervenir, obtenidas de día y de noche.

### **Las características técnicas de las luminarias y postes propuestos no deberán ser exclusivas de una sola marca y modelo.**

Con el proyecto eléctrico aprobado por la Municipalidad, el contratista deberá entregar los planos en físico, en formato papel A-0 y/o A-1, según corresponda al tamaño del proyecto, en 2 copias debidamente firmadas y respaldo digital en DWG (Auto cad 2010), con sus capas acompañando el archivo. CTB usado al plotear y el archivo PDF correspondiente.

En cuanto a los documentos, estos deberán ser entregado en físico, en formato papel tamaño carta, en 2 copias debidamente firmadas y respaldo digital en formato editable (Word y/o Excel) y PDF.

El Contratista deberá desarrollar y coordinar todos los proyectos antes mencionados. Se hace presente que para los proyectos de "Vital Apoquindo", se cuenta con planos eléctricos y de iluminación referenciales que serán aportados por la Municipalidad, para su revisión y actualización en caso de ser necesario. Para el proyecto "Cerro Calán", se cuenta con planos eléctricos y de iluminación referenciales, para "Arboretum", se cuenta con planos de iluminación referenciales, que serán aportados por la Municipalidad para su revisión y actualización en caso de ser necesario.

### **B.3. PROCESO PARA EL DESARROLLO DE LOS DISEÑOS DE PROYECTOS.**

En cuanto a la elaboración de los proyectos y antes de la aprobación final de cada uno, mediante la recepción conforme, se realizará un proceso por etapas que definirán los plazos de cada entrega.

Previo al inicio del desarrollo inicial, el contratista, deberá verificar que tenga toda la información necesaria para el desarrollo del proyecto, como el tramo de calle, plaza o parque a diseñar, requerimientos técnicos, etc.

Las actividades para desarrollar en cada etapa de los proyectos son las siguientes:

#### **a) Inicio del proyecto por parte del contratista:**

Se realizará una kick off meeting, dentro de los primeros 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del decreto que ratifica el contrato, con el fin de definir prioridades de proyectos, revisar plazos, revisar los criterios de diseño, entre otros. Adicionalmente, durante el mismo día de la reunión, la municipalidad entregará al contratista la simbología para los planos del levantamiento topográfico, los antecedentes que posea la municipalidad que puedan servir para la realización de los proyectos y se firmarán al menos, las 4 primeras "Actas de Entrega de Proyecto", las cuales permitirán el inicio de los trabajos de cada proyecto.

Además, en la primera reunión se suscribirá el "Acta de Inicio de Servicios".

#### **b) Desarrollo del proyecto por parte del contratista:**

El contratista una vez que reciba el **“Acta de Entrega de Proyecto”**, podrá dar inicio al desarrollo del o los proyectos de acuerdo con los requerimientos previamente definidos.

El contratista deberá presentar los primeros 4 proyectos eléctricos completos a la municipalidad, dentro del 50% del plazo ofertado por el contratista, contados desde la entrega del **“Acta de Inicio de Servicios”**.

La Municipalidad podrá solicitar al contratista avances semanales de los proyectos para su revisión. Aun así, el contratista podrá realizar todas las consultas y/o aclaraciones al Municipio durante esta etapa.

**c) Revisión de los proyectos por parte de La Municipalidad**

La municipalidad demorará en la revisión de cada etapa, por cada proyecto, 3 días hábiles como máximo, contados desde la fecha de entrega y **“Solicitud de Revisión de Etapa”** por parte del contratista. La municipalidad solo revisará un proyecto en el plazo antes establecido, y una vez aprobado, podrá ingresar un nuevo proyecto a revisión. Lo anterior, podrá ser modificado bajo mutuo acuerdo entre el contratista y la municipalidad, en función de la capacidad de revisión que posea este último. El Supervisor Municipal revisará los antecedentes entregados por el contratista, a fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos del proyecto en desarrollo, en caso de existir cumplimiento total, la municipalidad emitirá la **“Acta de Aprobación de Etapa”**, de lo contrario se emitirá un **“Acta de Observaciones”**, que el contratista deberá subsanar en plazo no mayor a 5 días corridos.

**d) Revisión de la corrección de las observaciones por parte de La Municipalidad**

La municipalidad, verificará la subsanación de las observaciones por parte del contratista. Si las observaciones se encuentran subsanadas, la municipalidad emitirá la **“Acta de Aprobación de Etapa”** y el contratista podrá continuar con la siguiente etapa. En caso contrario, se aplicarán las multas correspondientes por cada día de atraso hasta que el contratista subsane las observaciones.

En caso de que, durante el desarrollo de la revisión de la corrección de las observaciones, se encuentren nuevas observaciones, se levantará una nueva **“Acta de Observaciones”** y se procederá según lo establecido en el presente punto.

La entrega se efectuará a través del libro de servicio y, adicionalmente, deberá quedar respaldada en soporte físico, respecto de cada etapa señalada en el punto B.2.

**e) Etapa Final**

Una vez recibido todos los proyectos aprobados por la Municipalidad según lo especificado en los puntos B.2.1., B.2.2. y B.2.3. respectivamente., la municipalidad enviará al contratista el **“Acta Final de Recepción de Proyecto”**.

En este caso, el contratista podrá facturar el 100% del valor total de cada proyecto en el estado de pago correspondiente, conforme a lo establecido en el punto A.14.

**B.3.1. PROYECTOS Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN.**

- a. Los proyectos deberán ceñirse estrictamente a las normas, circulares y disposiciones que en tal sentido dicte la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles, como así también los decretos, reglamentos y disposiciones legales vigentes en la comuna y en el país, inclusive durante la ejecución del contrato.
- b. Los Proyectos eléctricos que se asocien a un circuito o empalme existente deberán ser dibujadas en los planos, con una simbología y color diferente. La simbología, color e información relevante al proyecto eléctrico en los planos podrá ser modificada por solicitud del Supervisor o Inspector Técnico Municipal.
- c. El contratista deberá dejar indicado en su proyecto que todos los materiales a utilizar en la obra deben ser nuevos, y los que así lo requieran, contar con la aprobación del SEC para ser utilizados en instalaciones eléctricas. Con la excepción de algunos elementos que suministre directamente el municipio.
- d. Se entiende que, una vez estudiadas las presentes bases, y en conocimiento del territorio operacional de los proyectos y reglamentos de instalaciones eléctricas, el contratista estará en

condiciones de interpretar el servicio que debe proporcionar, de tal modo que estará obligado a entregar proyectos aptos para una futura construcción.

- e. Antes de iniciar el diseño de cada proyecto, el contratista deberá revisar cuidadosamente las especificaciones y el terreno, debiendo consultar cualquier duda, discrepancia o problema de interpretación a fin de obtener la oportuna aclaración de las dudas.
- f. El contratista deberá dejar claro en su proyecto, que, los materiales eléctricos y equipos deberán estar claramente rotulados con el modelo, marca, nombre del fabricante y su capacidad nominal en amperes, cuando corresponda, conforme a la normativa SEC vigente. Además, se deberá entregar ficha técnica y catálogo de dichos materiales y equipos.
- g. El contratista deberá asegurar que los materiales a emplear en su diseño cuenten con el stock necesario para su posterior ejecución.
- h. El Contratista deberá cumplir con las leyes, ordenanzas, reglamentos y normas nacionales. En especial deben cumplir las diferentes normas establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), con las circulares y resoluciones vigentes que la complementan, y realizará las tramitaciones que impongan las autoridades competentes en su carácter de instalador de la Obra.

El Contratista deberá hacer entrega de las especificaciones técnicas y memorias de cálculos detalladas del proyecto, junto con sus respectivos planos aptos para construcción y fichas técnicas.

- i. El contratista deberá presentar al Supervisor Municipal dentro de los primeros 3 meses de vigencia del contrato, 3 proyectos completos, que serán solicitados por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal durante los primeros 10 días de vigencia del contrato. Además, deberá entregar los restantes 8 proyectos, de forma proporcional y según mutuo acuerdo con el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, el cual se podrá definir en kick off meeting.
- j. Previo al inicio de los diseños, el contratista deberá solicitar y confirmar con el Inspector Técnico Municipal y/o Supervisor Municipal, las calles, plazas o parques que deberá desarrollar para su entrega.
- k. El contratista podrá solicitar aumentos de plazo para las entregas de los proyectos. Esta solicitud será evaluada por el Supervisor Municipal quien determinará si procede. En ningún caso esto significará un aumento en el valor monetario del presupuesto presentado y aprobado.
- l. Todos los trabajos deben ser ordenados dentro del plazo del contrato.

#### **B.4. ESPECIFICACIONES DE PROCEDIMIENTOS Y MATERIALES, SEGÚN PROYECTO.**

##### **B.4.1. Gabinetes y Tableros Eléctricos.**

- a. Los gabinetes que se diseñen deben ser metálicos, IP 65, fabricado en plancha de acero de 2 mm de espesor mínimo, y estructura interior de perfiles, tipo panel, para montaje sobrepuesto, deberán ser amplios, con un 25% de holgura para futuras ampliaciones, con tratamiento de pintura antióxido, porta candado de tubo, cerradura tipo ENEL (perno cabeza triangular) para los gabinetes de empalmes y cerradura tipo chapa estándar, sistema tipo llave extraíble, para los tableros eléctricos. Se terminará con dos manos de óleo semibrillo, con el color que defina el Inspector Técnico Municipal. Todos los tableros, deberán ser pintados de fábrica.
- b. El cableado de los tableros será a través de bandejas ranuradas y block terminal. Todos los conductores al interior del tablero deberán ser identificados con amarracables con paleta y se usará para la escritura un lápiz de tinta indeleble, el método de escritura podrá ser reemplazado por uno mejor, mediante mutuo acuerdo entre la empresa contratista y el Inspector Técnico Municipal y/o Supervisor Municipal
- c. El gabinete para la caja de empalme será independiente del tablero de distribución eléctrica (T.D.A.), con acceso frontal con puerta abisagrada, y montado a 3,3 m de altura desde el nivel de piso terminado hasta la base del gabinete u otra altura que el Inspector Técnico Municipal determine.

- d. El tablero de distribución eléctrica contará en su interior con todas las protecciones, contactores, sistema de control y demás elementos indicados en planos. Deberá contar con una tapa cubre equipos, desmontable y una puerta exterior. El T.D.A. irá montado a la altura que indique la normativa vigente, desde el nivel de piso terminado hasta la base del tablero u otra altura que el Inspector Técnico Municipal determine.
- e. El Contratista deberá presentar un detalle constructivo del T.D.A. con el fin de poder revisar las dimensiones finales y espacios al interior del tablero.
- f. El diseño de los tableros debe contar con todas las exigencias que indica la normativa eléctrica vigente.
- g. Hay que considerar que todos los componentes al interior del gabinete deberán tener una identificación, la que será confeccionada en plancha de lamicoide negro con letras de fondo blanco a bajo relieve y tendrá coherencia con el plano final entregado. Además, deberá incluir al interior del gabinete un compartimiento para depositar un plano plastificado que especifique el diagrama unilineal y cuadro de carga de la instalación, el cual deberá ser provisto por el contratista.

#### **B.4.2. Cámaras y Canalizaciones Subterráneas.**

- a. La profundidad de las canalizaciones deberá ser como mínimo 5 cm superior a la normativa SEC, no obstante, en parques y plazas de la comuna se deberá cumplir las recomendaciones de diseño del SERVIU, indicado en el "Manual de construcción y requisitos mínimos para parques, plazas, áreas verdes y áreas deportivas" u otro que lo reemplace, en lo que se refiere a la profundidad de las canalizaciones.
- b. Las cámaras de paso en Alumbrado Público pueden ser reemplazadas utilizando el poste cuando las distancias y la normativa vigente lo permitan.
- c. Donde se produzca un cruce o paralelismos entre los ductos eléctricos, con las matrices de agua y/o de distribución de gas, se deberán mantener las distancias mínimas establecidas en la normativa chilena vigente.
- d. Las bajadas de ductos desde el T.D.A. hasta la primera cámara de paso según indique el proyecto, deberán ser tuberías galvanizadas de dimensiones según indiquen los cuadros de carga del proyecto.
- e. Los conductores de una canalización eléctrica deberán regirse de acuerdo con el código de colores indicado en la normativa chilena vigente.
- f. El contratista deberá considerar en su proyecto, los siguientes ductos hasta el tablero eléctrico:
  - 1 ducto PVC Ø 25mm, vacante. (ducto considera ingreso y salida a cada poste de alumbrado)
  - 1 ducto PVC Ø 40mm, (correspondiente al circuito de iluminación).
  - 1 ducto PVC Ø 40mm, vacante. (ducto en paralelo al circuito de iluminación, no ingresa a los postes de alumbrado).
- g. La resistencia de los ductos será según lo indicado en la actual normativa eléctrica.
- h. Todas las canalizaciones desde el tablero eléctrico hasta la primera cámara de paso deberán en c.a.g., diámetros según proyecto.
- i. La acometida eléctrica debe considerar en c.a.g. Ø 50mm.

#### **B.4.3. Fundaciones.**

- a. Las fundaciones deberán ser realizadas con hormigón G-25 o superior para el anclaje de los postes, de dimensiones acorde a las características del poste. En dicha fundación se dejará inserto un canastillo conformado con los pernos de anclaje del poste, perfectamente nivelados y aplomados, que termina en cuatro pernos superiores de diámetro, y de largo acorde al tipo y altura del poste para afianzar la plancha base de fierro de montaje del poste. Deberá quedar plasmado en los planos de detalle del proyecto.
- b. La disposición y distancia de estos pernos estará determinada por las perforaciones de la placa base.

#### **B.4.4. Tierras de Servicio y Protecciones.**

- a. El gabinete de empalme y el T.D.A. deberán quedar aterrizados a una barra Cooperweld de 5/8" de diámetro x 1,5 m de largo, que servirá como inspección de la tierra de protección y punto de medición de la tierra de protección, la cual deberá estar unida equipotencialmente.
- b. Los postes de alumbrado público deberán quedar aterrizados a un electrodo de puesta a tierra, consistente en un cable de Cu desnudo de sección 25 mm<sup>2</sup> con longitud no inferior a 20 m, instalado a lo largo de la zanja de ductos, unido a cada poste mediante prensas de bronce u otro método permitido por la normativa chilena vigente.
- c. Las uniones del cable de Cu desnudo se harán mediante soldadura exotérmica o conector apropiado para enterramiento, según indica normativa eléctrica RIC 6 u otra que la reemplace.
- d. La capacidad de los interruptores termomagnéticos, diferenciales, u otros elementos de protección, deberá calcularse acorde a las cargas conectadas y resistencia a fallas de cortocircuito.
- e. Las protecciones eléctricas que se encuentren al interior de cada poste de luminaria deberán ir afianzadas a un riel din.

#### **B.4.5. Empalmes Eléctricos.**

El contratista deberá revisar si existen Equipos de Medida cercanos al proyecto, con el fin de que pueda evaluar si cuenta(n) con la capacidad para incorporar más potencia, en caso de que, si existiese, se podrá utilizar el empalme, normalizando completamente los tableros, circuitos y todo lo necesario para cumplir con la actual normativa chilena vigente y su correcta puesta en servicio, de lo contrario, se deberá proyectar un nuevo equipo de medida y/o un tablero de distribución de alumbrado.

### **B.5. LUMINARIAS, POSTES, ANCLAJES Y FUNDACIONES.**

#### **B.5.1. Generalidades.**

El contratista deberá ceñirse por lo indicado en las actuales normativas vigentes y las características técnicas indicadas en las presentes bases.

#### **B.5.2. Luminarias.**

Todas las luminarias solicitadas, deben tener la capacidad de realizar dimming, a través de su driver, el cual debe ser dimeable y programable, a excepción de los bolardos y cintas LED. Se entenderá como luminarias de alumbrado público, todas aquellas que deban ser instaladas a una altura igual o superior a los 2,5 m. del n.p.t.

El contratista deberá presentar todas las certificaciones que den cuenta al cumplimiento de las especificaciones técnicas presentadas en los catálogos o fichas técnicas. El medio de certificación y los ensayos, deberá ser realizado preferentemente por un laboratorio nacional autorizado por la SEC u otra entidad estatal para aquellos fines.

A continuación, se indican detalles técnicos de las luminarias, según su clasificación:

- a. Las luminarias con clasificación vial, deberán ser LED y contar con una potencia de 90W a 200W, con base nema 7 pines y shorting cap.
- b. Las luminarias con clasificación peatonal, deberán ser LED y contar con una potencia de 30W a 60W con sensor de movimiento, con base nema 7 pines y shorting cap.
- c. Las luminarias con clasificación ornamental 1, deberán ser LED con forma hexagonal y contar con una potencia de 50W a 90W.
- d. Las luminarias con clasificación ornamental 2, deberán ser LED y contar con una potencia de 60W a 110W.
- e. Las luminarias con clasificación ornamental 3, deberán ser LED y contar con una potencia de 70W a 134W.

##### **B.5.2.1. Características Eléctricas.**

- f. Las luminarias deben tener un Factor de Potencia mayor o igual a 0,93 en condiciones de potencia nominal.

- g. La luminaria no deberá generar una contaminación de armónico THD mayor al 20%.

#### B.5.2.2. Características Mecánicas.

- Las luminarias deberán tener, al menos, un IP 65 e IK 07.
- En caso de que el cuerpo de la luminaria sea metálico, está debe ser de aluminio inyectado a presión, con pintura electroestática en polvo de poliéster al horno de alta resistencia química y mecánica, en caso contrario, debe ser de un material y pintura o tinte superior a las antes señaladas.
- En caso de que el cuerpo de la luminaria no sea metálico, deberá ser de una materialidad que sea 100% reciclable, con un tratamiento de pintura resistente a los desprendimientos o alteración del color, garantizado por al menos 5 años.
- La tolerancia de las dimensiones constructivas de las luminarias ofertadas podrá tener una variación de hasta un 20% tanto en forma, alto, largo y ancho de las luminarias sugeridas del Anexo N°10.

#### B.5.2.3. Características Lumínicas.

- El índice de reproducción cromática (CRI) debe ser igual o superior a 70.
- La eficacia lumínica (lm/W) de las luminarias deberá ser igual o superior a 100 lm/W.
- Temperatura de color entre 2200 a 2700 Kelvin. Durante la ejecución del contrato, la Municipalidad podrá solicitar mediante cualquier medio escrito y bajo mutuo acuerdo, que la temperatura de color sea inferior al precedente indicado.

#### B.5.3. Postes.

##### B.5.3.1. Postes Alumbrado Público.

Los postes circulares cónicos deberán ser estructurados en un solo tramo, sin uniones transversales intermedias, según corresponda, y cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones.

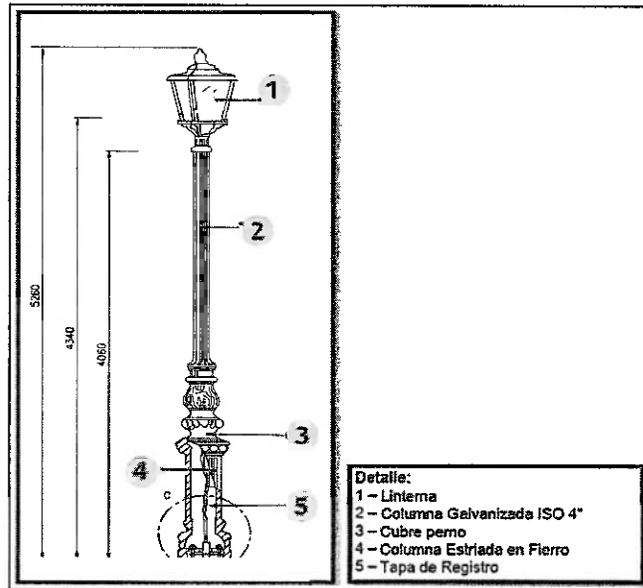
Descripción	Parámetros
Peso apto para soportar en punta	Debe cumplir Norma Nch – 432
Altura de la tapa de registro de la base	500 mm +/-20%, medido desde la base del poste hasta la parte inferior de la tapa.
Tipo de tapa de registro	Integrada al manto del poste
Diámetro en punta	60 mm
IP del poste, incluye tapa de registro	IP ≥ 44
Puesta a Tierra	Sistema integrado para la instalación de la puesta a tierra para los postes metálicos.
Soporte de Protecciones Eléctricas	Soporte tipo riel DIN instalado, que permita la instalación de las protecciones eléctricas (Interruptor Termomagnético y Protector Diferencial)
Color de la Pintura	A definir por la Municipalidad, incluye pintura texturizada.
Placa Base para anclaje	Cuadrada, debe incluir 4 pernos de anclaje o canastillo.
Forma del poste	Circular Cónico.
Garantía	Garantía ≥ 5 años.

En caso de que los postes circulares cónicos sean estructurados en acero, deberán ser galvanizados por inmersión en caliente, bajo la norma ASTM-123A, o superior, color gris. Además, deberán ser pintados con pintura electroestática u otra de mejores características, a definir por la municipalidad, de un espesor suficiente que garantice la integridad de la terminación aun cuando el poste sea sometido a impactos productos del transporte o al momento de su instalación.

Los postes circulares cónicos sin pintar deben ser de una textura lisa, uniforme, sin imperfecciones. En caso de que la tecnología de construcción de los postes sea mediante tecnología Filament Winding o similar, no deberán ser visibles exteriormente sus filamentos.

#### **DETALLE CONSTRUCTIVO DE POSTE FIERRO FUNDIDO**

Poste de hierro fundido, columna galvanizada de 4" de aproximadamente 4 m de altura útil, incluye, cubre perno, columna estriada en hierro, tapa de registro, pintado de fábrica RAL 6005 verde musgo. Dimensiones referenciales indicadas en detalles constructivo.



#### **B.5.3.2. Otras consideraciones de los Postes de Alumbrado Público exigibles al contratista.**

El contratista deberá considerar en sus planos y especificaciones técnicas, el cálculo estructural que certifique que los postes soportarán las cargas previstas en el proyecto. La altura de cada poste y del punto de luz, lo definirá el Supervisor Municipal, previo al inicio del estudio lumínico por parte del contratista. Los postes circulares cónicos de altura útil de 5,6,10 y 12 metros deberán ser construidos para poder soportar, al menos, los siguientes esfuerzos mecánicos:

- Poste de 5 m de altura útil.
  - Un brazo doble de 50 cm de largo, por cada brazo, con un peso de 6 kgf para la instalación de dos luminarias de peso 9 kgf.
  - Un brazo de 1,5 m de largo con un peso de 12 kgf instalado a 4,7 m de altura, que soportará una cámara en su punta de 3,5 kgf.
  - Un tablero de 10 kgf a instalar a una altura de 3 m.
- Poste de 6 m de altura útil.
  - Un brazo doble de 50 cm de largo, por cada brazo, con un peso de 6 kgf para la instalación de dos luminarias de peso 9 kgf.
  - Un brazo de 1,5 m de largo con un peso de 12 kgf instalado a 4,7 m de altura, que soportará una cámara en su punta de 3,5 kgf.
  - Un tablero de 10 kgf a instalar a una altura de 3 m.
- Poste de 10 a 12 m de altura útil.
  - Un brazo doble de 200 cm de largo, por cada brazo, con un peso 18 kgf para la instalación de dos luminarias de peso 13 kgf.
  - Un brazo de 5 m de largo con un peso de 33 kgf que soportará una cámara de 4 kgf instalado a 7 m de altura.
  - Un tablero de 30 kgf a instalar a una altura de 3 m.

**B.5.3.3. Otras consideraciones de las Luminarias de Alumbrado Público exigibles al contratista.**

Por cada luminaria propuesta que tenga obligatoriedad de certificación, deberá contar obligatoriamente con este requisito, para lo cual, deberá presentar el Certificado de aprobación de productos, autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), previo al inicio del servicio.

**B.6. GENERALIDADES PARA TODOS LOS PROYECTOS**

En los sectores a proyectar donde existan postes, luminarias u otro elemento recuperable y que esté considerado su reemplazo, se deberá dejar indicado como nota en el plano eléctrico lo siguiente "*todos los postes, luminarias u otro(s) elemento(s) recuperable(s) de propiedad municipal que esté considerado su reemplazo, deberán ser retirado(s) y almacenado(s) en la bodega del contratista o en otro lugar de Santiago, si así lo solicita el Supervisor Municipal y/o el Inspector Técnico Municipal por Libro de Servicio*".

**B.7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LOS PROFESIONALES.**

La dotación de personal que el contratista establezca para el cumplimiento del servicio debe cumplir con:

- a. **Administrador de Contrato**, deberá ser de profesión Ingeniero Civil en Electricidad, Ingeniero de Ejecución en Electricidad o equivalente, con registro SEC clase A y acreditar a lo menos tres (3) años de experiencia en diseños y/o construcción de proyectos de alumbrado público. En caso de que el Supervisor Municipal así lo requiera, deberá prestar sus funciones presencialmente en la comuna de Las Condes, cuando,
- b. **Proyectista eléctrico**, deberá poseer al menos el título de Técnico en Electricidad, con al menos tres (3) años de experiencia en diseños de proyectos de alumbrado público. Sus funciones incluirán el diseño de redes de alumbrado público, cálculo de cargas, selección de luminarias y protecciones, elaboración de planos, memorias técnicas y especificaciones para la correcta ejecución del proyecto, así como también contar con la experiencia necesaria para dar cumplimiento a lo mencionado en el punto B.2.2. y B.2.3. de las presentes Bases de Licitación.
- c. **Profesional de las Ciencias Geográficas**, deberá ser profesional titulado como Ingeniero en Geomensura, Geógrafo, Cartógrafo u otra carrera equivalente y contar con al menos tres (3) años de experiencia en el uso de instrumentos como estaciones totales, GPS de alta precisión, niveles y drones, para la medición de distancias, ángulos y elevaciones; así como en la elaboración de planos y mapas topográficos, y la determinación de límites de terreno, así como también la experiencia necesaria para dar cumplimiento a lo mencionado en el punto B.2.1. de las presentes Bases de Licitación.

Antes de dar inicio de la prestación del servicio, el contratista deberá acreditar los Títulos del personal exigido en las presentes Bases, para este efecto el contratista deberá entregar al Supervisor Municipal copia de los certificados de Título. Para acreditar la experiencia deberá hacer entrega del Currículum Vitae y certificados que la respalden.

**ANEXO N°1**

**“DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**

**“IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE”**

**ID N° 2560-17-LE25**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	
<b>DIRECCIÓN Y COMUNA</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)</b>	

**NOTAS:**

- EL PRESENTE FORMULARIO DEBE SUBIRSE AL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.
- TRATÁNDOSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR EL PRESENTE ANEXO, BASTANDO EL ANEXO N°1-A.

**ANEXO N° 1-A**

**“DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”.**

**“IDENTIFICACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES”**

**ID N°2560-17-LE25**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL</b>	
<b>NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	
<b>DIRECCIÓN Y COMUNA</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN</b>	

**IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RUT</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>C.I.</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>FIRMA REPRESENTANTE LEGAL</b>

**NOTAS:**

- EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.
- TRATÁNDOSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR EL ANEXO N°1, BASTANDO COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.

**ANEXO N°2**

**“DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**

**“DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES”**

**ID N° 2560-17-LE25**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:</b>	

**DECLARA:**

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

<b>FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)</b>	
--	--

**NOTAS:**

- EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DEL MISMO DEBERÁ COMPLETAR Y ACOMPAÑAR EL PRESENTE FORMULARIO.

**ANEXO Nº 3**

**“DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**

**ID Nº2560-17-LE25**

**“OFERTA ECONOMICA”**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:</b>	

<b>Nº</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>ENTRE CALLES</b>	<b>PRECIO UNITARIO POR PROYECTO (EN PESOS, SIN IMPUESTOS)</b>
1	Cerro Calán	Paul Harris – Charles Hamilton – Camino el Observatorio	
2	Puerta del Sol	Apoquindo y Nevería	
3	Plaza Perú	Don Carlos - Augusto Leguía Norte - Isidora Goyenechea - Carmencita	
4	Paseo Borde Arboretum	Francisco Bilbao y Florencio Barrios	
5	Francisco Bulnes Correa	Camino Las Flores y República de Honduras	
6	Av. Américo Vespucio	Presidente Kennedy y Av. Francisco Bilbao	
7	Parque Araucano	Presidente Riesco y Manquehue Norte	
8	Parque Francisco Bulnes Correa	Camino Otoñal y Camino el Alba	
9	Parque Santa Rosa de Apoquindo	Av. Cristóbal Colón – Visviri y Av. Padre Hurtado Sur	
10	Av. Vital Apoquindo	Av. Alejandro Fleming y Nueva Bilbao	
<p><b>“OFERTA ECONÓMICA”</b> (Corresponde a la sumatoria de los valores ofertados por los proyectos de los ítems 1 a 10)</p>			

**NOTAS:**

- ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL, EN EL ICONO "OFERTA ECONÓMICA".
- EL PRECIO TOTAL CORRESPONDE A LA SUMA DEL VALOR DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS Y DEBE CONSIDERAR TODOS SUS COSTOS, PRESENTES Y FUTUROS HASTA LOGRAR LA ENTREGA FINAL.
- EL VALOR TOTAL DEBE INGRESARSE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) EN EN PESOS, SIN IMPUESTOS).

**ANEXO N°4**
**“DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**
**ID N°2560-17-LE25**
**“METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN”**

ITEM	PUNTAJE
Oferta técnica	29
Oferta económica	70
Cumplimiento de requisitos formales	1

**1. OFERTA ECONÓMICA**
**70 PUNTOS**

El oferente que presente la menor oferta en el formulario Anexo N°3 obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar ponderadamente a las demás propuestas recibidas según la siguiente fórmula:

$$\sum PUNTAJE = \frac{V.O.M}{V.O.E} * 70$$

V.O.M.: Valor Oferta económica menor

V.O.E.: Valor Oferta económica a evaluar

**2. OFERTA TÉCNICA: 29 PUNTOS**
**EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES.**
**13 PUNTOS**

MONTO FACTURADO	PUNTAJE
Igual o Mayor a \$60.000.000.-	13
Igual o mayor a \$50.000.000 y menor a \$60.000.000.-	9
Igual o mayor a \$40.000.000 y menor a \$50.000.000.-	6
Menor de \$40.000.000.-	3
No acredita experiencia o no presenta Anexo N°7	0

**PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL INGENIERÍA DE PROYECTOS.**
**13 PUNTOS**

DIAS CORRIDOS	PUNTAJE
Menor a 225 días	13
Igual o mayor a 225 días y menor a 240 días	10
Igual o mayor a 240 días y menor a 255 días	6
Igual o mayor a 255 y menor a 270 días	2
270 días	0

**2.1. BUEN COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO.**
**1 PUNTO**

NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
“Sin Información”	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

**2.2. SELLO MUJER.**
**1 PUNTO**

SELLO EMPRESA MUJER	PUNTAJE
El oferente <b>presenta</b> el Sello Empresa Mujer	1
El oferente <b>NO</b> presenta Sello Empresa Mujer	0

**2.3. PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL.**
**1 PUNTO**

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
El oferente declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal	1

El oferente no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal	0
---	---

**3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES**

**1 PUNTO**

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y, EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA Y, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.

**ANEXO N°5**

**“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CONFLICTOS DE INTERÉS”**

**“DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**

**ID N°2560-17-LE25**

<b>OFERENTE:</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:</b>	

**Yo, declaro bajo juramento que:**

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.
8. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.

<b>FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)</b>	
--	--

**NOTAS:**

- ESTE ANEXO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.

**ANEXO N°5-A**

**“DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA”**

**“DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**

**ID N°2560-17-LE25**

<b>OFERENTE:</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:</b>	

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

<p>Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.</p>	
<p>Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.</p>	
<p>Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.</p>	

<p><b>FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)</b></p>	
---	--

**NOTAS:**

- ESTE ANEXO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ÍCONO “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.
  - EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA “X” ÚNICAMENTE LA OPCIÓN QUE DECLARA.
  - EN CASO DE OMITIR O NO PRESENTAR DEBIDAMENTE EL PRESENTE FORMULARIO, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.

**ANEXO N°6**

**“DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**

**“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD”**

**ID N°2560-17-LE25**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:</b>	

**DECLARO LO SIGUIENTE:**

El oferente declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal	
El oferente no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal	

<b>FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA</b>	
---	--

**NOTAS:**

- EL PRESENTE ANEXO DEBE SER INGRESADO EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) EN EL ÍCONO “ANTECEDENTES TÉCNICOS”.
- EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA CRUZ O UNA MARCA QUE INDIQUE LA ALTERNATIVA QUE DECLARA.
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO. BASTARÁ QUE UN MIEMBRO DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES NO CUENTE CON UN PROGRAMA DE INTEGRIDAD CONOCIDO POR TODO SU PERSONAL, PARA PERDER EL PUNTAJE POR DICHO SUBCRITERIO.
- PARA ACREDITAR ESTE FACTOR, LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPAÑAR EL DOCUMENTO QUE RESPALDE EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD. ADEMÁS, DEBERÁ ACREDITAR QUE ESTE ES CONOCIDO POR SU PERSONAL Y/O TRABAJADORES, ACOMPAÑANDO EL ANTECEDENTE QUE DÉ CUENTA DE SU DIFUSIÓN EFECTIVA, TALES COMO: COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO MASIVO, COMUNICADO INTERNO, PUBLICACIÓN EN EL SITIO WEB INSTITUCIONAL, INCLUSIÓN EN EL REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD, U OTRO MEDIO EQUIVALENTE.
- EN CASO DE QUE SE OMITA O NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE EL PRESENTE FORMULARIO O NO SE PRESENTEN LOS ANTECEDENTES DE RESPALDO, NO PODRÁ SER SOLICITADO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL PUNTO A.4.7., EVALUÁNDOSE DICHO CRITERIO CON 0 PUNTOS.



**ANEXO N°8**

**“DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**

**“PLAZO OFERTADO”**

**ID N°2560-17-LE25**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:</b>	

<b>PLAZO TOTAL OFERTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS PROYECTOS</b>	<b>_____ DÍAS CORRIDOS</b>
--	----------------------------

<b>FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA</b>	
---	--

**NOTAS:**

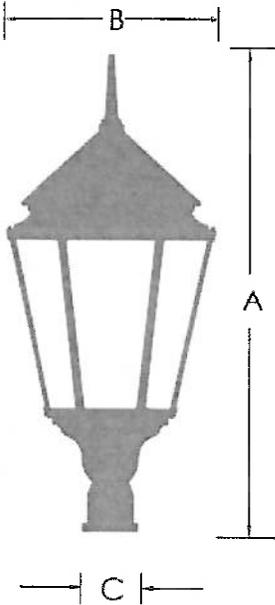
- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO “ANTECEDENTES TÉCNICOS”.
- EL PLAZO TOTAL OFERTADO NO PODRÁ EXCEDER LOS 270 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL “ACTA DE INICIO DE SERVICIOS”.

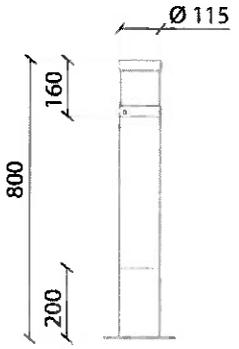
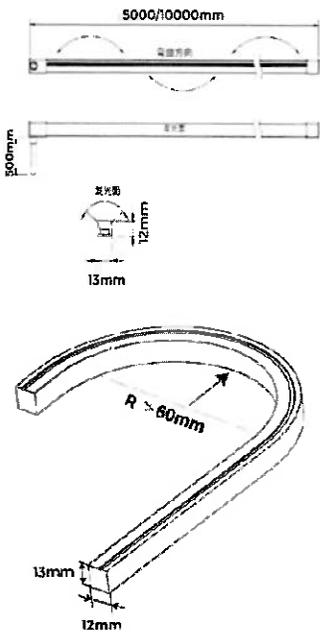
**ANEXO N°9**

**“DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**

**ID N°2560-17-LE25**

**“DETALLES CONSTRUCTIVOS DE LAS LUMINARIAS”**

N°	IMAGEN REFERENCIAL	DIMENSIONES CONSTRUCTIVAS REFERENCIALES	OBSERVACIÓN
1		820x330x160mm	<p>Tipo vial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Color que definirá la Municipalidad.</li> <li>- Clasificación de uso Vial</li> </ul>
2		695x330x160mm	<p>Tipo peatonal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Color que definirá la Municipalidad.</li> <li>- Clasificación de uso Peatonal</li> </ul>
3		<p>A = 1137 mm. B = 495 mm. C = Ø114 mm.</p>	<p>Tipo ornamental 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Luminaria con forma hexagonal.</li> <li>- No considera difusores o vidrios por el costado de la luminaria.</li> <li>- Color que definirá la Municipalidad.</li> <li>- Clasificación de uso ornamental.</li> </ul>
4		<p>A = 590 mm. B = 480 mm. C = Ø76 mm.</p>	<p>Tipo ornamental 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No considera difusores o vidrios por el costado de la luminaria.</li> <li>- Color que definirá la Municipalidad.</li> <li>- Clasificación de uso ornamental.</li> </ul>

N°	IMAGEN REFERENCIAL	DIMENSIONES CONSTRUCTIVAS REFERENCIALES	OBSERVACIÓN
5		<p>           A = 584 mm.            B = 660 mm.            C = Ø98 mm.         </p>	<p>Tipo ornamental 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No considera difusores o vidrios por el costado de la luminaria.</li> <li>- Color que definirá la Municipalidad.</li> <li>- Clasificación de uso ornamental.</li> </ul>
6		<p>Ver imagen.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bolardo LED, 15 W, IP65, IK08</li> <li>- Color que definirá la Municipalidad.</li> </ul>
7		<p>Ver imagen.</p>	<p>Equipo lineal flexible Tira Neón Flex LED, cuerpo y difusor en silicona, 12W / 24V, 2700K, IP65, IK08</p>

N°	IMAGEN REFERENCIAL	DIMENSIONES CONSTRUCTIVAS REFERENCIALES	OBSERVACIÓN
8		<p>5000mm. X 10 mm. X 20 mm.</p> <p>Radio mínimo de curva 60mm</p>	<p>Cinta LED Silicone Neon Strip Moonlight Series, 9,6W / 24V, 2700K, IP65.</p>

**ANEXO N°10**

**“DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**

**ID N°2560-17-LE25**

**“PROYECTOS A DESARROLLAR”**

- a) Proyecto Borde del Cerro Calán (Paul Harris – Charles Hamilton – Camino el Observatorio), clasificación Peatonal. Superficie aproximada 35.300 m<sup>2</sup>



- b) Calle Puerta del Sol (entre Av. Apoquindo y Nevería), clasificación ornamental. Superficie aproximada 3.000 m<sup>2</sup>

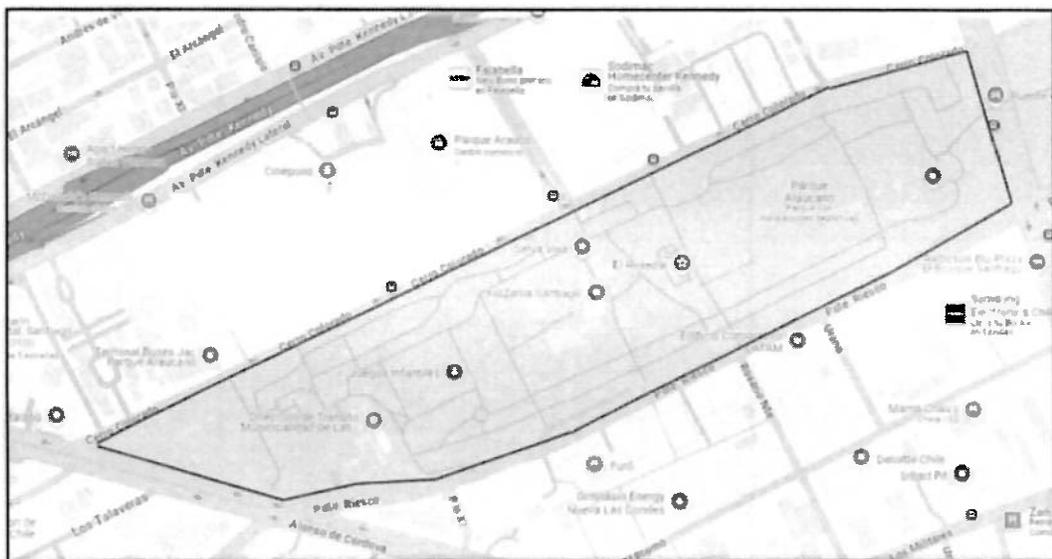




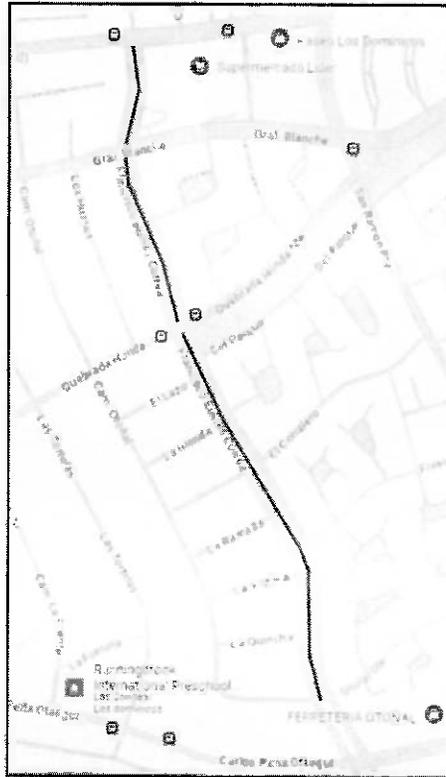
d) Américo Vespucio entre Francisco Bilbao y Presidente Kennedy, ambas calzadas, clasificación vial. Superficie aproximada 190.200 m<sup>2</sup>.



e) Interior del Parque Araucano y sus calles colindantes (Cerro Colorado – Alonso de Córdova – Pdtte. Riesco – Av. Manquehue Norte), clasificación ornamental con forma hexagonal, Vial y Peatonal. Superficie aproximada 280.000 m<sup>2</sup>.



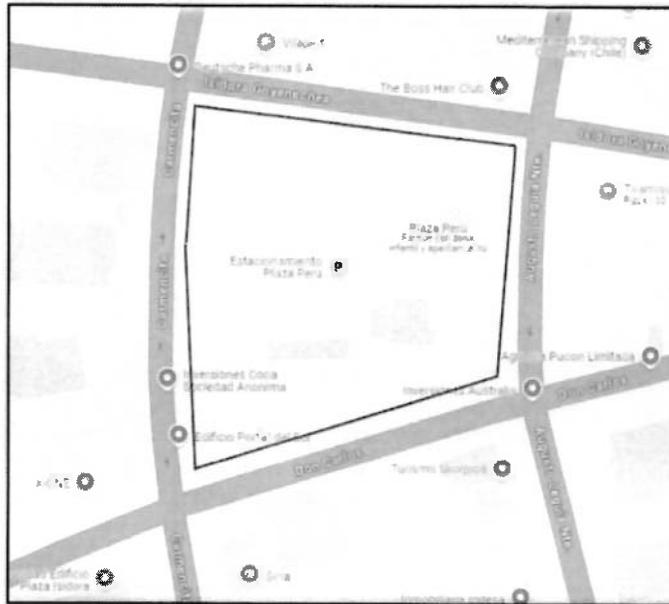
- f) Parque Francisco Bulnes Correa entre Camino Otoñal y Camino el Alba, clasificación ornamental con forma hexagonal. Superficie aproximada 47.000 m<sup>2</sup>.



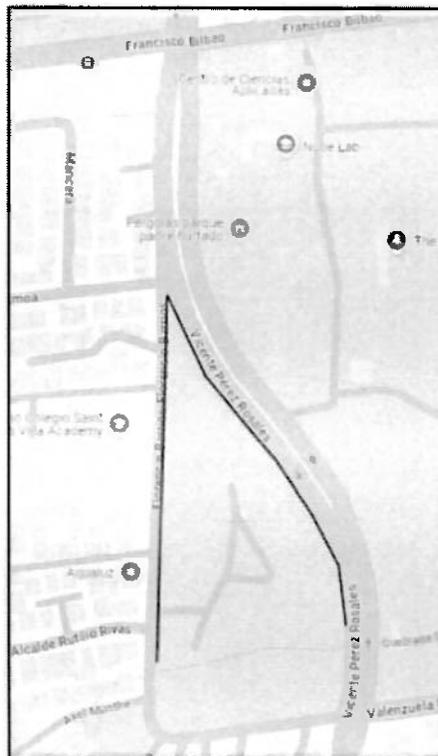
- g) Interior del Parque Santa Rosa de Apoquindo (Av. Cristóbal Colón – Visviri y Av. Padre Hurtado Sur) y sus calles colindantes excluyendo Alonso de Camargo, (Proyecto eléctrico es al interior de parque), clasificación ornamental con forma hexagonal. Superficie aproximada 31.600 m<sup>2</sup>.



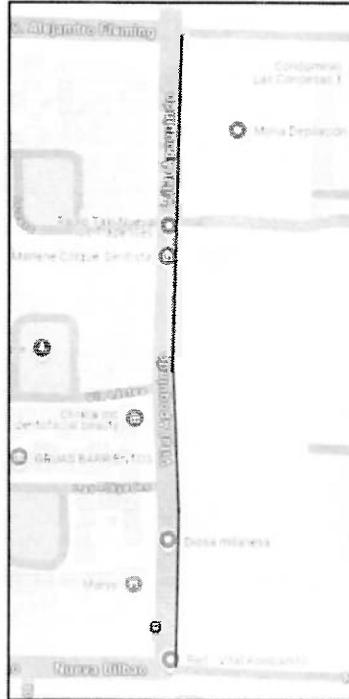
- h) Plaza Perú (Don Carlos - Augusto Leguía Norte - Isidora Goyenechea - Carmencita), clasificación ornamental. Superficie aproximada 7.300 m<sup>2</sup>.



- i) Paseo Bordo Arboretum que considera Vicente Perez Rosales y Florencio Barrios excluyendo Valenzuela Puelma (no se considera el interior del parque), clasificación peatonal. Superficie aproximada 10.800 m<sup>2</sup>.



- j) Av. Vital Apoquindo entre Av. Alejandro Fleming y Nueva Bilbao, clasificación Vial-peatonal.  
Superficie aproximada 8.400 m<sup>2</sup>.



**ANEXO N°11**

**“DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**

**ID N°2560-17-LE25**

**“ANTECEDENTES LICITACIÓN”**

TODOS LOS DOCUMENTOS INDICADOS A CONTINUACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES PARA SER VISUALIZADOS POR LOS INTERESADOS EN EL SIGUIENTE LINK: [2560-17-LE25](https://www.mercadopublico.cl/2560-17-LE25)

EXCEPCIONALMENTE, EN CASO DE QUE ALGÚN INTERESADO NO PUEDA ACCEDER AL LINK SEÑALADO, LOS ANTECEDENTES ESTARÁN CONTENIDOS EN UN PRENDRIVE, DISPONIBLE PARA LOS INTERESADOS, EN LA OFICINA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, UBICADA EN AV. APOQUINDO N°3.400, PRIMER PISO, A CONTAR DEL DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) Y HASTA LA FECHA DEL CIERRE DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS.

**ANTECEDENTES:**

1. PROYECTO “VITAL APOQUINDO”: PLANOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN REFERENCIALES.
2. PROYECTO “CERRO CALÁN”, PLANOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN REFERENCIALES.
3. PROYECTO “ARBORETUM”, SE CUENTA CON PLANOS DE ILUMINACIÓN REFERENCIALES.